

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que la presente solicitud fue subsanada y se encuentra para su admisión. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 30 de agosto del 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO

Secretaria.



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
De Majagual - Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
SOLICITUD: CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLICITANTE: BENJAMIN LIZARAZO SOLIS
RAD: 704293184001-2021-00049-00**

Vista la nota secretarial que antecede y, por encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 90 del C.G.P., el Juzgado en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, promovida por el señor **BENJAMIN LIZARAZO SOLIS** a través de apoderado judicial, en representación de su hijo **IVAN RAFAEL LIZARAZO CORDERO**.

SEGUNDO: IMPRIMIRLE a este asunto el trámite del Verbal, contemplado en los artículos 368, 373 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes.

TERCERO: TERCERO: Notifíquese personalmente de la admisión de esta demanda al Ministerio Público de esta localidad, de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2272 de 1989, hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Por secretaria llévase estricto control de las actuaciones en los libros radicadores y las plataforma de Tyba y la Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza.

DARB

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Sucre - Majagual

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77969c37f9788f850a7f3e358542a309f444c2da35d5628804e9cce72e30214

Documento generado en 30/08/2021 10:10:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>